

Puerto Salgar Cundinamarca, 19 de Julio de 2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 002-2024	
OBJETO:	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO QUE APOYE LA PERSONERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA

Entre los suscritos CAMILO ANDRES FRANCO CASTILLO, mayor de edad, residente en Puerto salgar Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.081.820.689, en calidad de PERSONERO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA, de conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994, en especial el artículo 181, los artículos 108 y 110 del Decreto 111 de 1196 y en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, debidamente facultado para contratar en su calidad de representante legal y ordenador del gasto, quien en adelante se denominará LA PERSONERÍA de una parte; y de otra JOSE MANUEL RONDON PALACIOS mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1010239680 de Bogotá D.C., quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, con fundamento en las disposiciones de la ley 80 de 1993 y en concordancia con la ley 1150 de 2007, procedemos mediante la presente acta a la liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 002-2024, celebrado entre las partes previas las siguientes:



PERSONERIA

CONSIDERACIONES

1. Que la Personería de Puerto Salgar Cundinamarca en el mes de febrero de 2024, publico en la plataforma del SECOP II todos los documentos precontractuales para celebrar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No: 002-2024 cuyo objeto es "PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO QUE APOYE LA PERSONERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA", para apoyar la gestión jurídica desarrollando actividades según el contenido de este contrato
2. Que la PROPUESTA presentada por parte JOSE MANUEL RONDON PALACIOS fue por valor de \$11.600.000, circunstancia que cumplía con las exigencias de la entidad, razón por la cual se celebró el contrato No 002-2024 el día 19 de marzo de 2024
3. El plazo para la ejecución del objeto contractual fue de 4 meses, contados a partir del Acta de inicio.
4. Que el valor del contrato fue la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$11.600.000) MCTE
5. Que la forma de pago del contrato se estableció de la siguiente manera: El valor de la presente contratación es de ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$11.600.000) MCTE el cual se cancelará así: CUATRO PAGOS MENSUALES por un valor de DOS

Dirección: Transversal 11 Calle 12 Palacio Municipal
Correo electrónico: Personeria@Puertosalgar-Cundinamarca.gov.co
Teléfono: 3232419862

MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$2.900.000) MCTE previa presentación de informes de actividades y cuentas de cobro avaladas por el supervisor. Exigibles previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, certificación del pago de liquidación de seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y presentación de informe de actividades

6. Que, con el objeto de respaldar este compromiso contractual, la Personería de Puerto Salgar Cundinamarca expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 218 del 18 de marzo de 2024 y el Certificado de Registro Presupuestal No. 321 del 19 de marzo de 2024.
7. Que según el ACTA DE SUPERVISIÓN No 1,2,3,4 y PAGO PARCIAL No 1,2,3,4 EL CONTRATISTA cumplió con el contrato en debida forma y con los aportes a salud y pensión, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el inciso 2 y el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, para efectos de la presente liquidación, el contratista aportó las correspondientes planillas de pago de la seguridad social, de los meses prestados a la Personería de Puerto Salgar Cundinamarca, estando al día frente a la seguridad social.

8. Que, con ocasión a la ejecución y duración del contrato, se dio la terminación del mismo
9. Que EL CONTRATISTA declara que acepta la presente liquidación y que a la fecha no se le adeuda suma alguna, por lo cual renuncia de manera expresa a hacer posteriores reclamaciones por otros conceptos derivados del contrato.
10. Que las partes por la presente acta se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto.

En consecuencia, las partes contratantes acuerdan liquidar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 002-2024 en atención a lo preceptuado por la Ley 1150 de 2007, y en los términos de la presente acta.

~~PARA EFECTOS LEGALES, ESTA ACTA PRESTA MÉRITO EJECUTIVO.~~

Para constancia se firma en Puerto Salgar Cundinamarca el día 19 de Julio de 2024

CAMILO ANDRES FRANCO CASTILLO
Personero Municipal



JOSE MANUEL RONDON PALACIOS
Contratista